



## Agencia Nacional de Vivienda Resolución de Directorio N° 0590/14

**Acta:** 374

**Fecha:** 9 de octubre de 2014

**Expediente:** 08668/2014

**Tema:** EQUIPO DE TRABAJO ALTOS DEL LIBERTADOR – OFERTAS PARA FINALIZAR ALTOS II, III, GARAJES Y PLAZA CENTRAL - Se acepta la propuesta de INGENIERIA PACIFICO S.A. y se adoptan otras medidas.

**VISTO:** Las resoluciones de Directorio N°s. 0226/14 de 24 de abril de 2014 y 0262/14 de 15 de mayo de 2014.

**RESULTANDO:** I) Que la ANV actúa en el presente procedimiento especial de contratación en su calidad de fiduciaria del fideicomiso denominado "Cartera Inmuebles IX – Fideicomiso Financiero" y en ejecución del Contrato de Asociación para la Culminación del "Proyecto Terrazas del Palacio" celebrado el 30 de diciembre de 2010 entre la ANV, actuando en dicha calidad de fiduciaria, y Península Investments Uruguay Ltd., en su calidad de inversor privado.

II) Que por las resoluciones mencionadas en el Visto, se aprobó el Procedimiento Especial de Contratación directa por excepción, para seleccionar la empresa contratista para la terminación de las obras correspondientes a Altos II, III, Garajes y Plaza Central del proyecto "Altos del Libertador" (proyecto anteriormente denominado "Terrazas del Palacio") designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

III) Que por Resolución de la Gerencia General, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, se seleccionaron como empresas en condiciones de ser invitadas a ofertar de acuerdo al Procedimiento Especial de Contratación a



CELEDOM S.A., INGENIERIA PACIFICO S.A., SABYL S.A., CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. e INTRASER S.A.

IV) Que por RD N° 0381/14 de 18 de junio de 2014, se aprobó la invitación a las empresas seleccionadas a participar en el proceso de compra directa por excepción bajo la modalidad "llave en mano" para las obras antes referidas y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares a las que debían ajustarse los interesados

V) Que según surge del acta de fs. 43, presentaron ofertas INTRASER S.A.; SABYL S.A. e INGENIERIA PACÍFICO S.A.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en acta de 17 de setiembre del corriente, considera que el V.E.C.A. de la empresa INTRASER S.A. es insuficiente para admitir la oferta presentada, aconsejando el rechazo de la misma.

II) Que siendo la diferencia de puntajes entre SABYL S.A. e INGENIERIA PACIFICO S.A., inferior al 5% entiende conveniente solicitar a ambas empresas oferentes una mejora de las condiciones presentadas en sus ofertas.

III) Que presentadas las propuestas de mejora, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de 26 de setiembre del corriente año aconseja la adjudicación a INGENIERIA PACIFICO S.A. por un precio de obra de \$373.405.904 más IVA y Leyes Sociales (74% sobre mano de obra imponible) de \$58.027.184.

IV) Que del informe de la CAA se dio vista a las empresas oferentes por un plazo de 5 días hábiles, las que no presentaron observaciones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las RD N°s. 0226/14, 0262/14 y 0381/14 y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones,

**El Directorio de la  
Agencia Nacional de Vivienda,  
resuelve:**

1º) Aceptar la propuesta de la empresa INGENIERIA PACIFICO S.A. por un precio de obra de \$373.405.904 (treientos setenta y tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos cuatro pesos) más IVA y Leyes Sociales de \$58.027.184 (cincuenta y ocho millones veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos).



- 2º) Remitir estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los efectos de la correspondiente intervención en materia de control de legalidad
- 3º) Cumplido, notificar a las empresas intervinientes.
- 4º) Encomendar oportunamente a la División Abogacía la instrumentación del correspondiente contrato de arrendamiento de obra.

Esc. Susana Chahinian  
Secretaria General

A.S. Cristina Fynn  
Presidente